

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 51 -2025-GRA/GR

Huaraz, 18 AGO. 2025

VISTO:

El Informe N° 521-2023-GRA/GRAD/SGTII, de fecha 22 de noviembre de 2023, Memorándum N° 3283-2023-GRA/SG, de fecha 06 de diciembre de 2023, informe Legal N° 223-2025-GRA/GRAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, y demás antecedentes

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política;

Que, mediante el Informe N° 521-2023-GRA/GRAD/SGTII de fecha 22 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, solicita a la Secretaría General la actualización de la resolución que designa al Director de la Unidad de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ancash, como “*Funcionario Responsable el Software Público*” en el Gobierno Regional de Ancash, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

Que, de la revisión del presente expediente, se puede advertir que la Subgerencia de Tecnología de la Información e Innovación, de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Secretaría General, la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GRA/GR, esto debido a que, en el Artículo Primero de la citada resolución se detalla lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN del Gobierno Regional de Ancash, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO en el Gobierno Regional de Ancash, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM”.

Que, conforme al artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se detalla que el responsable del sistema funcional de gobierno electrónico, gestión de la información e innovación a nivel del Gobierno Regional de Ancash, es el Subgerente de la de la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación.

Que, según lo señalado en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, establece que el titular de la entidad en este caso el Gobernador Regional debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público:

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GRA/GR, se designa al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, como funcionario responsable del Software Publico en el Gobierno Regional de Ancash; y revisando el ROF de la entidad, se puede advertir que dicho cargo no existe con esa denominación; el cargo que se asemeja o realiza dichas funciones es la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN**, como funcionario responsable del **SOFTWARE PUBLICO**, en el Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario Responsable del SOFTWARE Publico designado en artículo primero de la presente resolución, debe identificar y publicar el software público de la entidad en el Portal de Software Publico Peruano (PSPP), debiendo priorizar lo indicado en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM – SEGDI, denominada Directiva para compartir y usar Software Publico Peruano.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Áncash. (<https://www.regionancash.gob.pe>)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2025 11:41:00-0500